



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00442726- -NEU-MEI - DESIGNA VOCAL SUPLENTE JUNTA DE DISCIPLINA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00442726- -NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y sus modificatorias, los Decretos N° 1913/92, N° 232/09, DECTO-2021-479-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1908-E-NEU-GPN, DECTO-2023-36-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2023-79-E-NEU-MEI; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2021-479-E-NEU-GPN se reasignó la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Provincial de Sumarios y de la Junta de Disciplina bajo la órbita y competencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que es competencia de la Junta de Disciplina intervenir en todas aquellas causas sumariales que por razones disciplinarias se inicien al personal comprendido en el artículo 1° del EPCAPP, salvo en los que expresamente las normas vigentes determinen lo contrario;

Que el Decreto N° 232/09 establece que la Junta de Disciplina estará integrada por cuatro (4) miembros titulares, el Presidente y dos (2) de los Vocales nombrados por el Poder Ejecutivo y un (1) Vocal en representación del personal y designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Organización Gremial;

Que para los miembros suplentes el Decreto N° 1913/92 prevé la designación de tres (3), dos (2) por los Vocales designados por el Poder Ejecutivo y uno (1) por el personal, a propuesta de la organización gremial representativa, para los casos que el mismo artículo establece;

Que respecto al desempeño de los vocales designados como suplentes, cabe mencionar que no son desafectados de sus funciones habituales y solo actuarán en caso de ausencia de los titulares por motivos de enfermedad, vacaciones, u otras causas que así lo justifiquen según la representación que tengan;

Que por Decreto DECTO-2023-36-E-NEU-GPN la agente Cecilia Angélica Otero, vocal suplente de la Junta de Disciplina conforme Decreto DECTO-2022-1908-E-NEU-GPN, fue designada Directora Provincial de Sumarios, lo que genera incompatibilidad entre las funciones mencionadas;

Que por ello se propicia la designación como vocal suplente de la Junta de Disciplina de la agente Flavia Piccinini, sin perjuicio de sus funciones habituales en tanto Directora Mayor de Asistencia Técnico Jurídica

de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, por cuanto cumple los requisitos legales y de idoneidad para el desempeño de la función;

Que por Resolución RESOL-2023-79-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aceptó a partir del 01 de abril de 2023 la renuncia presentada por el agente Rubén Osvaldo Mac Intyre como vocal titular de la Junta de Disciplina, por lo que resulta procedente convalidar la citada resolución;

Que a fin de optimizar el desempeño organizacional de la Dirección Superior de Sumarios y de la Junta de Disciplina se promueve la sistematización y digitalización de los procesos y actuaciones, para lo que resulta necesario contar con personal técnico idóneo;

Que han tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda y el área de asesoramiento legal de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-79-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: DÉJASE SIN EFECTO la designación de la agente Cecilia Angélica Otero, Legajo N° 1402, CUIL N° 27-24825376-8, como Vocal Suplente de la Junta de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo Provincial, conforme Decreto DECTO-2022-1908-E-NEU-GPN, a partir del 01 de enero de 2023.

Artículo 3º: DESÍGNASE como Vocal Suplente de la Junta de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo Provincial, y sin perjuicio de sus funciones habituales, a la agente Flavia Andrea Piccinini, Legajo N°692961, CUIL N° 27-22857161-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura a la persona que se consigna en el documento **IF-2023-00742188-NEU-CGO#SFI**, asignándole la categoría y bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley 2265 que se indica, a partir de la fecha del presente Decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por la Dirección Superior Gestión de Recursos Humanos y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

